



Ahora en Megasalud Padre Hurtado-Las Condes

redsalud
MEGASALUD®
CCHC

Sonreír es un Regalo

BLANQUEAMIENTO DENTAL DOMICILIARIO GRATUITO, EFECTUADO CON CUBETAS PARA AUTO APLICACIÓN, SUPERVISADO POR UN PROFESIONAL DE MEGASALUD.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LA PROMOCIÓN.-

Megasalud cuenta con productos e insumos para el blanqueamiento dental con cubetas para auto aplicación, para aproximadamente 100 personas, y ha resuelto entregar dicho tratamiento, como promoción y gratuitamente, y hasta el término del stock de los mencionados elementos, en las condiciones que más abajo se indican, a sus clientes – pacientes del Centro Dental Megasalud Padre Hurtado-Las Condes.

En consecuencia, son beneficiarios de esta promoción sólo los pacientes del Centro Dental Megasalud Padre Hurtado-Las Condes que hayan solicitado un diagnóstico dental en dicho establecimiento, cuenten con un presupuesto de tratamiento dental vigente, cuyo copago o costo directo de cargo del paciente sea igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos), y paguen dicho presupuesto en el período comprendido entre el 14 de Junio y el 30 de Septiembre de 2010.

Estas personas, de acuerdo a los términos que en este documento se establecen, tendrán la posibilidad de acceder por una sola vez, en forma gratuita, a la promoción *Blanqueamiento Dental Domiciliario, efectuado con cubetas para auto aplicación, con supervisión de un profesional de Megasalud.*

Para los efectos anteriores, el paciente que realice el pago del presupuesto que se menciona antes, recibirá de Megasalud, como comprobante de ser el titular del derecho a la promoción, un “CUPÓN DE CANJE”, que deberá presentar una vez que el odontólogo de Megasalud lo haya evaluado y considere apto para recibir el blanqueamiento.

El paciente beneficiario de esta promoción deberá iniciar el blanqueamiento dentro de los 30 días corridos siguientes al de su firma del denominado “CONSENTIMIENTO INFORMADO”. La cesión de este derecho por parte del paciente, en la situación prevista en el N°11 de las Condiciones Específicas de la Promoción, deberá verificarse dentro de los 30 días corridos siguientes al de su evaluación negativa, entregando el CUPÓN DE CANJE al cesionario, quien deberá presentarse con éste y dentro de ese mismo período, en el Centro Dental Megasalud Padre Hurtado Las Condes.

Cabe señalar que los presupuestos dentales tienen una vigencia de 30 días, es decir, la promoción aplicará sólo respecto de los emitidos a partir del 14 de Mayo de 2010 y que se paguen en el período arriba mencionado. Además, la promoción rige exclusivamente en el Centro Médico y Dental Megasalud Padre



Ahora en Megasalud Padre Hurtado-Las Condes

redsalud
megasalud[®]
CCHC

Sonreír es un Regalo

Hurtado-Las Condes para los pacientes que, según lo que queda dicho, reúnan la calidad de beneficiarios de la misma, y mientras exista en Megasalud el stock de los productos e insumos necesarios para realizar dicho tratamiento.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN:

- 1) Podrán acceder al tratamiento los pacientes que encontrándose en la condición descrita antes, puedan, de acuerdo con la evaluación practicada por un odontólogo de Megasalud, someterse al Blanqueamiento Dental ofrecido. Es decir, será el odontólogo designado el único profesional que determine si el paciente es o no apto para recibir el Blanqueamiento.

No podrán someterse al tratamiento descrito los pacientes menores de 18 años de edad; los que tengan alergia a los componentes de peróxido de carbamida, al agua oxigenada, o a los plásticos; las mujeres embarazadas; las mujeres que estén en periodo de lactancia materna.

- 2) Megasalud será la que designe al profesional de su Centro Dental Padre Hurtado-Las Condes que atenderá al paciente que cumpla con los requisitos para acceder a esta promoción.
- 3) El blanqueamiento dental domiciliario supervisado por un profesional de Megasalud, es un procedimiento que se realiza con cubetas individuales de acrílico blando transparente, que tiene grabadas las improntas de los dientes del paciente, se adapta perfectamente a su dentadura y sirve de vehículo transportador de un gel blanqueador activo de alta viscosidad, en este caso, un peróxido de carbamida al 30%, producto que le será entregado por el odontólogo designado en jeringas individuales para que lo utilice de acuerdo a las estrictas indicaciones dadas por dicho profesional.
- 4) El odontólogo no entregará al paciente ningún kit de Blanqueamiento Dental, sino solamente la o las cubetas y jeringas con el producto que debe aplicarse, a medida que avanza su tratamiento y, según las necesidades de cada caso.

El costo de reposición de la cubeta que recibe el paciente por pérdida o rotura de la misma, deberá ser asumido por éste.

- 5) Esta promoción NO incluye ningún otro tipo de procedimientos como: exámenes radiográficos, recambio de obturaciones antiguas que estén manchadas o descoloradas o, que después del tratamiento se vean oscuras al igual que coronas o prótesis fijas antiguas.



Sonreír es un **Regalo**

- 6) El procedimiento de Blanqueamiento que se ha descrito se iniciará al finalizar todo el tratamiento considerado en el presupuesto dental pagado por el paciente y que le permitió acceder a esta promoción, habiéndose cumplido, además, todas las indicaciones del odontólogo, en especial si éstas corresponden a acciones previas y necesarias para realizarse el Blanqueamiento.
- 7) Si eventualmente el paciente requiere prestaciones odontológicas adicionales a aquellas que incluyó el primer presupuesto, y que sean condición necesaria para recibir el Blanqueamiento, se incluirán con detalle en un nuevo presupuesto dental, que deberá ser pagado por el paciente antes de realizar el Blanqueamiento.
- 8) El paciente que reúna los requisitos para someterse al Blanqueamiento de esta promoción y decida realizarlo, será informado por el odontólogo que se designe sobre todos los aspectos y procedimientos que incluye dicha prestación, y deberá reconocer estar informado y aceptar las condiciones que debe cumplir para recibirla, de los riesgos involucrados en dicho procedimiento dental, y de los eventuales costos que debe asumir y se asocian a tratamientos no incluidos en la promoción. Para dejar constancia de esta circunstancia, deberá suscribir, antes de iniciar el citado tratamiento, el documento denominado "CONSENTIMIENTO INFORMADO."

El odontólogo designado indicará, según sea el caso, las veces que el paciente debe acudir a la consulta en el Centro Megasalud Padre Hurtado-Las Condes para el control y supervisión del tratamiento.

Si una vez iniciado el blanqueamiento, el paciente deja de acudir a alguno de los controles posteriores a la primera sesión fijados por el odontólogo designado, el procedimiento quedará interrumpido en ese momento, sin posibilidad de continuarlo, extinguiéndose de inmediato el beneficio, sin ulterior responsabilidad para Megasalud.

- 9) El resultado del Blanqueamiento no puede ser garantizado, atendido que el uso de la cubeta y la aplicación correcta de la cantidad adecuada de gel de peróxido es responsabilidad exclusiva del paciente.
- 10) Las fechas o agenda para la atención inicial del paciente, para sus controles y supervisión del tratamiento a que se refiere la promoción, se fijarán por Megasalud de acuerdo a las limitaciones de capacidad, disponibilidad, recursos humanos y físicos con que pueda contar el Centro Dental Padre Hurtado-Las Condes en el momento en que se solicite el beneficio.



Ahora en Megasalud Padre Hurtado-Las Condes

redsalud
megasALUD[®]
CCHC

Sonreír es un **Regalo**

- 11) En caso que el paciente beneficiado con la promoción, por indicación del odontólogo, no pudiese recibir el Blanqueamiento, podrá ceder, por una sola vez, su derecho a otra persona. El cesionario del derecho al blanqueamiento, debe ser mayor de 18 años, haber sido evaluado por el odontólogo de Megasalud, y haber recibido los tratamientos dentales previos que eventualmente dicho profesional haya indicado, y someterse a todas las condiciones establecidas para esta promoción. El costo de los tratamientos previos o posteriores al Blanqueamiento que eventualmente haya indicado por el odontólogo, será de cargo del paciente cesionario del derecho.
- 12) La cesión del derecho a optar a la promoción sólo podrá ejercerse por una sola vez.